



## Ministerio de **Pastor Local**

### **Autrizados en la Palabra, Sacramento, Orden, y Servicio**

El/la pastor/a local responde al llamado de Dios para servir una congregación local o un ministerio de extensión. Al recibir nombramiento, el/la pastor/a local, desempeña los deberes de pastor, incluyendo la predicación y la enseñanza; dirigir la adoración y la liturgia; recibir nuevos miembros; administrar los sacramentos del bautismo y la Santa Comunión; y oficia los servicios del matrimonio (donde las leyes estatales lo permiten), entierro, y confirmación. La autoridad de el/la pastor/a local se limita al sitio de su nombramiento. Un/a pastor/a local no está ordenado/a y sirve bajo la autoridad de una licencia para el ministerio pastoral después de completar la candidatura certificada, las clases de licencia para pastor local y los requisitos de su conferencia anual. Los pastores locales son miembros del clero de su conferencia anual.

### **Autorizado para Ordenar la Vida de la/s Congregación/es**

El/la pastor/a local supervisa el ministerio de la Iglesia para cumplir su misión de testimonio y servicio en el mundo donde ha sido nombrada. El/la pastor/a local provee apoyo pastoral y guía y entrena a los líderes laicos para cumplir con sus ministerios. El/la pastor/a local es responsable de la administración de su cargo pastoral y de supervisar los programas de la congregación o congregaciones que él o ella sirve.

### **Relaciones del Pastor Local**

El/la pastor/a local es supervisado por un superintendente del distrito y su obispo y se reúne regularmente con un clérigo mentor y con el Comité del Ministerio Ordenado del distrito (dCOM) para su aprobación anual de servicio. Los/as pastores/as locales reciben educación teológica cada año a través del Curso de Estudio. Después de completar el Curso de Estudio, el/la pastor/a local puede completar el Curso de Estudio Avanzado para obtener membresía provisional. El/la pastor/a local junto con los miembros asociados participan en la Fraternidad de Pastores Locales y Miembros Asociados para recibir apoyo de sus iguales mientras sirven en el ministerio.

### **Estudiantes Nombrados como Pastores Locales**

Los estudiantes que están matriculados en estudios pre-teológicos o teológicos en un colegio, universidad o escuela de teología aprobados por el Senado Universitario pueden ser nombrados como pastores locales. Los estudiantes pueden ser nombrados para servir ya sea en la conferencia anual donde se realiza su certificación o en otra conferencia anual donde asisten a la escuela (§318.3).



**HIGHER EDUCATION & MINISTRY**

General Board of Higher Education and Ministry

THE UNITED METHODIST CHURCH

## Primeros Pasos – Pastor/a Local

- Leer *El Cristiano como Ministro* y dialogue con un clérigo o mentor de candidatura. Este libro se puede comprar en [www.Cokesbury.com](http://www.Cokesbury.com).
- Póngase en contacto con un/a pastor/a, presbítero/a, diácono/diaconisa o con su superintendente del distrito para informarse sobre la admisión al proceso de candidatura. El/la superintendente del distrito invita a los solicitantes a inscribirse en el proceso de candidatura.
- Participe en un grupo de mentoría para candidatos o reúna con un mentor de candidatos (asignado por la conferencia anual) para estudiar el texto *Responder al Llamado: Manual para Candidaturas* y clarificar su llamado ministerio.

## Candidato Certificado – Pastor/a Local (¶310)

- Ser miembro de la Iglesia Metodista Unida o estar activo/a en un ministerio de la Iglesia Metodista Unida por un período mínimo de un año.
- Regístrese por internet en el Sistema de Solicitud de Candidatura (Candidacy Application System) y pagar la cuota de su solicitud de candidatura.
- Reunirse con el Comité del Ministerio Ordenado del distrito (dCOM) para discutir su llamado a Pastor/a Local con licencia y completar todos los pasos requeridos para convertirse en un candidato/a certificado/a según ¶¶310-314 y determinado por su conferencia anual.

## Requisitos Educativos y Certificados Académicos – Pastor/a Local (¶¶315, 319)

- Diploma de la escuela superior o su equivalente.
- Escuela de licenciatura o haber completado un tercio de la Maestría en Divinidades en una de las escuelas de teología aprobadas por el Senado Universitario.
- Curso de Estudio Básico – Un prescrito curso de educación teológica para pastores/as locales que está diseñado para un período de cinco años.
- Curso de Estudio Avanzado (opcional) –Consiste de 32 horas de semestre de estudio teológico que comienza una vez que haya terminado el Curso de Estudio Básico.

## Siguientes Pasos – Pastor/a Local

- Renovar su licencia de Pastor/a Local anualmente, a través del Comité del Distrito en Ministerio Ordenado (dCOM) con la aprobación de la Junta de Ministerio Ordenado (BOM) y la Sesión de Clérigos.
- Recibir nombramiento a una iglesia o ministerio por el/la obispo.
- Los/as pastores/as locales pueden continuar sirviendo en esta capacidad después de completar el Curso de Estudio, o pueden solicitar la membresía asociada después de cumplir con los requisitos adicionales.
- Los/as pastores/as locales o miembros asociados pueden solicitar membresía provisional después de completar el Curso de Estudio Avanzado y cumplir con requisitos adicionales.

El proceso de candidatura aparece en los ¶¶310-314 del *Libro de la Disciplina*.  
El Ministerio de Pastor/a Local se describe en los ¶¶315-323 y en ¶340 del *Libro de la Disciplina*.